



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Sub Gerencia de Secretaría General

July

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2009-MPCH

Chiclayo, 28 MAYO 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chiclayo, en sesión Ordinaria de la fecha, 27 de Mayo del 2009, con el voto mayoritario de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere, aprobó la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias, establece que los derechos son las tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Que, de conformidad con la Norma IV del Título Preliminar del mismo texto legal, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las tasas por servicios administrativos o derechos, no excederán del costo de prestación del servicio, y señala que las tasas que se cobren por la tramitación de procedimientos administrativos, sólo serán exigibles al contribuyente cuando consten en el correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37º y 38º de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, SATCH, debe ser aprobado mediante Ordenanza.

Que, según lo establece el artículo 44º del mismo texto legal, procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado.

Que, mediante Edicto N° 001-2003-GPCH/A, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, cuya finalidad es organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la referida municipalidad; por lo que, su función implica la tramitación de diversos procedimientos en dicha entidad, los mismos que requieren regulación mediante el correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar los derechos y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.

Que. El Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, en el artículo 7 de las disposiciones complementarias, las municipalidades podrán aprobar las modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de acuerdo al artículo 36º numeral 3) y artículo 38 numeral 5) de la Ley N° 27444.



Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, establece que los formularios que se requieren como requisitos para realizar un procedimiento administrativo contenido en el TUPA, deben aprobarse en la misma norma aprobatoria de los TUPAS o sus modificatorias, en los casos que corresponda.

Que, el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Servicio de Administración Tributaria – SATCH ha simplificado sus procedimientos, requisitos y costos en beneficio del público usuario siguiendo los lineamientos que establece el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM.

En el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con el voto mayoritario de los regidores presentes, aprobó la siguiente ordenanza:

APROBAR EL TEXTO UNICO ORDENADO DE TASAS Y EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2009 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO

Artículo 1°.- APROBAR el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos 2009 – TUPA y el Texto Único Ordenado de Tasas 2009 - TUOT del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH conforme a los considerandos expuestos y al informe técnico adjunto, el mismo que consta de 79 procedimientos, cuyo texto debidamente rubricado y sellado, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- APROBAR los formularios 4101, 4102, 4105, 4106, 4201, 4202, 4204, 4205, 4206, 4207, 4301, 4304, 4305, 4401, 4402, 4403, 4501 y 4502.

Artículo 3.- DEROGAR todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del SATCH, la publicación en el diario oficial de la Provincia y a la Oficina de Informática del SATCH su publicación en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – www.satch.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas. – www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Artículo 5.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

Econ. **ROBERTO TORRES GONZALES**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

